

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

Causa en Otro modo, aora, ni en tiempo alguno; y  
 para que se pueda poner en practica esta Resolucion, se  
 acuda a el D. Consejo, a Impetrar su aprobacion.  
 Se haga espues. *Carayena*, inmediato al Lugar de *Alfuxer*, inasizable  
 a Causa de haverse Voto en puenca sobre la Legua ma-  
 yor de Baxeras, que Cuzca por el, para que el Cornu-  
 trafico no lesase, lo mando componer providencialmente  
 con el Conocimiento de que es preciso hãrsele de nuevo, y  
 cuyo Oficio se a formado. *En Plan* de la figura que  
 ha de tener su Construc<sup>on</sup> con las Condiciones que se  
 ande obrar, et que se alla sobre la mesa de los rios de  
 cuyo imponer, o Cantidad en que se rematar, deben sa-  
 tisfazer los propios por su Comun, la tenencia por el; y las  
 otras dos, los inasados en los Viegos de dha Legua en la  
 forma que se acostumbra = *En la dha* hauiendolo Oydo.  
 Acordo se Corra al puenca dha obra, a dmitiendo las por-  
 tuas que se hicieren, Rematandose et Jubes Veinte y  
 tres de Corriente, para que se lo execute en el Corriente de las  
 aguas.

D. Diego Man  
 Muziarte

D. Juan

Joseph Alubis  
 Alcaraz